

AVISO No 540

31 DE OCTUBRE 2022

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica a la señora **AMPARO SUAREZ RIAÑO** de conformidad de con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar RES –PQRDS 4305 del 13 de octubre de 2022

Persona a notificar: **AMPARO SUAREZ RIAÑO**

Dirección de notificación usuario **MZ M CASA 11 PS 2 URBANIZACION QUINTAS DE LA MARINA**

Funcionario que expidió el acto: **JHONNATAN DONCEL PACHON**

Cargo: **ABOGADO CONTRATISTA**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



JHONNATAN DONCEL PACHON

Abogado

Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 31 de octubre 2022

Señora:

AMPARO SUAREZ RIAÑO

MZ M CASA 11 PS 2 URBANIZACION QUINTAS DE LA MARINA

Armenia, Quindío.

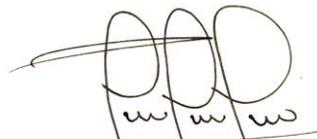
ASUNTO: Notificación por Aviso 540 RES- PQRDS 4305 del 13 de octubre de 2022

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 540 RES- PQRDS 4305** del 13 de octubre de 2022. **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION RADICADO 2022PQR850798 DEL 2022-09-27 - MATRICULA INTERNA 117644”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JHONNATAN DONCEL PACHON

Abogado

Dirección Comercial EPA ESP



**RESOLUCION PQRDS 4305
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
RADICADO 2022PQR850798 DEL 2022-09-27
MATRICULA 117644**

El abogado contratista adscrito a la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de las atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 modificado parcialmente por la Ley 2080 de 2021,

CONSIDERANDO

1. Que la señora **AMPARO SUAREZ RIAÑO**, mediante radicado **2022PQR850798** radica ante las Empresas Publicas de Armenia E.S.P. solicitud por medio de la cual manifiesta inconformidad por la respuesta dada mediante oficio PQRDS 3938, ya que desde hace tres años viene pagando cargo fijo mensual, suma que asciende a trece mil pesos aproximadamente ya que el inmueble se encuentra desocupado. Por tanto, no está de acuerdo con la autorización de pago parcial de 95.982 ya que no se le especifican los conceptos que se están cobrando, por ultimo manifiesta que su intención es la de pagar, pero cobros justos como son los cargos fijos.
2. Que por parte de las Empresas Publicas de Armenia E.S.P., se procede a consultar el sistema de medición evidenciando:

Para el mes de julio se generó 11 m3 de consumo
 Para el mes de agosto se generó 1 m3 de consumo
 Para el mes de septiembre se generó 11 m3 de consumo

La anterior información tal y como se indica en el cuadro informativo que se anexa a continuación:

Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
			Código	Descripción	
0	281	11	-1	NORMAL	26/09/2022
281	280	1	-1	NORMAL	25/08/2022
280	280	11	25	DIRECTO	25/07/2022

3. Que, de conformidad con la anterior información, se consulta la factura número 59520564 correspondiente al periodo de julio evidenciando que los 11 m3 de consumo fueron reliquidados y en consecuencia únicamente se realizó el cobro con los cargos de ley y ajustados a lo registrado por el medidor.
4. Que adicional, se consulta la factura número 59873738 correspondiente al mes de agosto evidenciando que el cobro realizado se hizo correspondiente al metro cubico que se registró en el medidor y en



consecuencia se realizó el cobro de acuerdo a lo registrado. Para este periodo de facturación es importante aclarar que, como costo adicional, se incrementa el valor correspondiente a \$ 14.000 por concepto se reinstalación del servicio toda vez que el servicio fue suspendido.

5. Que, de conformidad con la anterior información, se consulta la factura numero 60220588 correspondiente al periodo de septiembre evidenciando que los 11 m3 de consumo fueron reliquidados y en consecuencia únicamente se realizó el cobro correspondiente a cargos fijos de ley.
6. Que por parte de las Empresas Publicas de Armenia E.S.P., se procedió a consultar nuevamente el registro de medición y los cobros facturados en los tres periodos inmediatamente anteriores, evidenciando que la reliquidación dispuesta mediante oficio PQRDS 3938 de 2022 se encuentra ajustada en los términos y cargos fijos de ley, por lo tanto, en aras de ser garante con el debido proceso, se ilustra a través de las imágenes del sistema en el que se demuestra que para los periodos de julio y septiembre fueron reliquidados los valores, veamos:

Julio

62	RECAUDOS	PA	(\$6)	\$0		\$3
62	RECAUDOS	PA	\$1.260	\$0		\$1.522
62	RECAUDOS	PA	(\$4.060)	\$0		\$4.909
62	RECAUDOS	PA	(\$1.703)	\$0		\$0
62	RECAUDOS	PA	(\$519)	\$0		\$273
62	RECAUDOS	PA	(\$422)	\$0		\$222
42	RELIQUIDACION METROS C...	CR	(\$6.527)	\$0	-11	\$717
42	RELIQUIDACION METROS C...	DB	\$3.004	\$0	-11	\$273
42	RELIQUIDACION METROS C...	CR	(\$96)	\$0	-11	\$11
53	SE GENERA SALDO A FAVOR	SA	\$21	\$0	-11	\$11
53	SE GENERA SALDO A FAVOR	SA	\$1.364	\$0	-11	\$717
42	RELIQUIDACION METROS C...	CR	(\$8.019)	\$0	-11	\$881
26	FACTURACION NORMAL	DB	\$1.703	\$0	0	\$0
26	FACTURACION NORMAL	SA	\$1.703	\$0	0	\$0
42	RELIQUIDACION METROS C...	DB	\$36	\$0	-11	\$3
42	RELIQUIDACION METROS C...	DB	\$2.446	\$0	-11	\$222
53	SE GENERA SALDO A FAVOR	SA	\$1.670	\$0	-11	\$881



Septiembre

62	RECAUDOS	PA	(\$5.085)	\$0		\$5.121
62	RECAUDOS	PA	(\$2.675)	\$0		\$0
62	RECAUDOS	PA	\$1.577	\$0		\$1.588
71	APLICACION DE SALDOS A ...	AS	\$11	\$0		\$1.588
71	APLICACION DE SALDOS A ...	AS	(\$36)	\$0		\$5.121
71	APLICACION DE SALDOS A ...	AS	(\$20)	\$0		\$0
42	RELIQUIDACION METROS C...	DB	\$3.638	\$0	-11	\$331
42	RELIQUIDACION METROS C...	DB	\$2.590	\$0	-11	\$235
42	RELIQUIDACION METROS C...	CR	(\$11.736)	\$0	-11	\$1.067
42	RELIQUIDACION METROS C...	CR	(\$8.355)	\$0	-11	\$760
42	RELIQUIDACION METROS C...	DB	\$37	\$0	-11	\$3
26	FACTURACION NORMAL	DB	\$2.695	\$0	0	\$0
26	FACTURACION NORMAL	SA	\$2.695	\$0	0	\$0
42	RELIQUIDACION METROS C...	CR	(\$119)	\$0	-11	\$11

- De la anterior información, se entiende nuevamente revisada la situación y por lo tanto se puede determinar que la reliquidación generada se ajusta a la ley, por lo tanto, no se puede modificar la respuesta emitida mediante oficio PQRDS 3938 de 2022. En consecuencia, se niega lo pretendido mediante derecho de petición radicado 2022PQR850798.
- Que, la **Ley 142 de 1.994**, establece “que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos”.

En mérito de lo anterior, las Empresas Publicas de Armenia a través de abogado contratista,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No acceder a la pretensión de la peticionaria, señora **AMPARO SUAREZ RIAÑO**, en el sentido de realizar descuentos y/o ajustes a las facturas cobradas en los periodos inmediatamente anteriores. Lo anterior de conformidad con lo expuesto en el oficio PQRDS 3938 de 2022 y a lo expuesto a lo largo del presente acto.

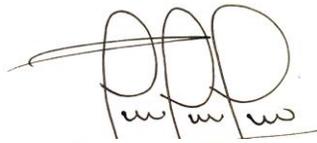


ARTÍCULO SEGUNDO: Citar para la notificación personal del presente acto administrativo a la señora **AMPARO SUAREZ RIAÑO**, en calidad de peticionaria, cuya petición corresponde al predio identificado con **Matricula N°. 117644**. En caso de no comparecer a la diligencia de notificación personal, esta se surtirá en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los trece (13) días del mes de octubre de Dos Mil veintidós (2022)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JHONNATAN DONCEL PACHON
Abogado
Direccion Comercial EPA ESP

